



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1288-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0649-2018-UNHEVAL, de fecha 17 de mayo de 2018, se aprobó el *Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios PROLI (Licenciatura) de la Facultad de Ciencias de la Educación para el año fiscal 2018*, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Programa y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 1001-2018-UNHEVAL-FCE-D, remite la Resolución N° 0469-2018-UNHEVAL-FCE/CF, que resuelve APROBAR el Presupuesto Reformulado 2018 del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios (PROLI) de la Facultad de Educación;

Que el Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, con el Oficio N° 634-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, comunica que ha revisado el presupuesto reformulado del Programa de Ciclos Complementarios PROCEC, los cuales lo encuentra acorde con la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico-Financiamiento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios-CEPROBSA-UNHEVAL"; manifestando que el presupuesto detallado (ingresos y gastos) es responsabilidad única del Coordinador de dicho Programa;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 680-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 2447-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto indica que para efectos de ejecución del Presupuesto se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento y el procedimiento de trámite será de acuerdo a la directiva antes mencionada; asimismo, recalca que los anexos detallados del Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos, son responsabilidad única del coordinador del Programa, así como también de su cumplimiento, según normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8100-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **RATIFICAR** la Resolución N° 0469-2018-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 02 de agosto de 2018, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, se **MODIFICA** el *Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios PROLI (Licenciatura) de la Facultad de Ciencias de la Educación* para el año 2018, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Programa y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

A. Ingresos:	S/. 51,141.00
B. Egresos:	S/. 28,108.00
C. Deducción 5%:	S/. 2,557.05
D. Deducción 40%:	S/. 20,456.40
E. Saldo (E=A-B-C-D):	S/. 19.55

///...



2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FCE-PROLI
DOPyP-DIGA
OC-OL
Archivo

[Signature]
-igual

